

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.030/14

### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

#### A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	171.918,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES .....	120.108,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	27.200,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios .....	88.908,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	4.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL .....	51.810,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	51.810,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>171.918,00 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	171.918,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES .....	151.758,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	64.300,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos .....	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	30.410,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	42.170,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	12.878,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL .....	20.160,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	20.160,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>171.918,00 €</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Umbrías y Gil García. Cubierto en régimen de interinidad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Solana de Ávila, a 12 de junio de 2.014.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.